



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

Asunción, 26 de diciembre de 2022

VISTO: El Expte. SIGSE MECIP N° 18/2022, la Ley N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", sus leyes modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 4561/2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 la Contraloría General de la República "(...) adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, por Resolución CGR N° 147/2019 la Contraloría General de la República "(...) aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019 la Auditoría General del Poder Ejecutivo "(...) adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015"

Que, por Resolución CGR N° 909/2021, la Contraloría General de la República "(...) aprueba y adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay".

Que, por Resolución de la SEPRELAD N° 511 de fecha 22 de diciembre de 2021, se reafirma la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015); y el compromiso de seguir implementando en la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Que, por Resolución de la SEPRELAD N° 304 de fecha 30 de diciembre de 2020 "(...) se actualiza la Política de Control Interno institucional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes".

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio Compromiso de la Alta Dirección, señalando: "La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico".

Que, el Comité de Control Interno (CCI) procedió a revisar el proyecto de actualización de la Política de Control Interno y resolvió presentar el documento para la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SEPRELAD
Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

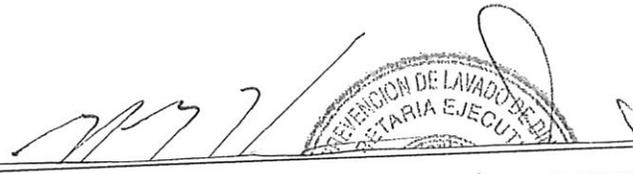
POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

- Artículo 1°. **APROBAR**, la Versión 4 de la **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO** de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-----
- Artículo 2°. **ENCARGAR**, al Departamento MECIP de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, velar por la difusión del documento aprobado en el artículo precedente, a todos los servidores públicos de la SEPRELAD y a los demás grupos de interés.-----
- Artículo 3°. **ESTABLECER**, la revisión anual del documento aprobado en el artículo 1° de esta Resolución, por parte del Comité de Control Interno (CCI), para asegurar su conveniencia y adecuación continua de conformidad a las normativas vigentes.---
- Artículo 4°. **ABROGAR**, la Resolución de la SEPRELAD N° 304 de fecha 30 de diciembre de 2020 "Por la cual se actualiza la Política de Control Interno institucional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes".-----
- Artículo 5°. **ESTABLECER**, la vigencia de la Política de Control Interno (Versión 4) a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- Artículo 6°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

N° 577

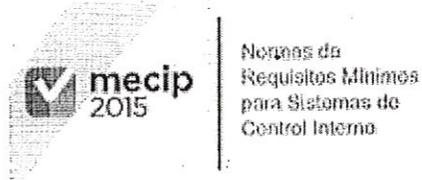
FDO.	 RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA Ministro – Secretario Ejecutivo
	 HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY Secretario General Interino
	 SEPRELAD Héctor Balmaceda Secretario General Interino SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

VERSIÓN 4

**SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO O BIENES**

- SEPRELAD -

Año 2022

N° 577

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Balmaceda
Secretario General Interno
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD).-----

CONTENIDO

A N E X O	5
PRESENTACIÓN	5
FUNCIÓN LEGAL	5
MISIÓN INSTITUCIONAL.....	5
VISIÓN INSTITUCIONAL	5
1. COMPROMISO INSTITUCIONAL	6
2. DIRECTRICES	6
3. ALCANCE	6
4. POLÍTICA GENERAL	6
5. POLÍTICA ESTRATÉGICA	6
6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	6
A. AMBIENTE DE CONTROL INTERNO	7
C. CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN	7
D. CONTROL DE LA EVALUACIÓN	7
E. CONTROL PARA LA MEJORA CONTINUA.....	7
7. POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL	7
8. POLÍTICA DE CONTROL Y PLANIFICACIÓN.....	7
9. POLÍTICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN	8
10. POLÍTICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN.....	8
11. POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA CONTINUA	8
12. CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA	9

N° 577

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEP RELAD
Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

**POLÍTICA DE CONTROL INTERNO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

A N E X O

PRESENTACIÓN

La Versión 4 de la Política de Control Interno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), fue elaborado para garantizar el fortalecimiento del ambiente de control en toda la estructura organizacional en el marco de la mejora continua de la misión institucional.

Este documento, se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del MECIP 2015, por medio de la cual se ofrece a las instituciones públicas de la República del Paraguay, una herramienta de apoyo para estandarizar la estructura del control interno del Estado; a través de las directrices, principios y fundamentos que se deben implementar para garantizar un control interno institucional efectivo y transparente, sometido a verificaciones periódicas por parte de las instancias de control, tanto interno como externos, para medir el nivel de cumplimiento de las normativas vigentes.

N° 577

FUNCIÓN LEGAL

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), es un organismo técnico y autoridad de aplicación de la Ley. N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y sus leyes modificatorias, dependiente de la Presidencia de la República; con autonomía funcional, administrativa y personería jurídica propia, dentro de los límites de la Ley y de los reglamentos. Es la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la República del Paraguay, creada para fortalecer la lucha contra los delitos del lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

MISIÓN INSTITUCIONAL

Unidad de Inteligencia Financiera del Paraguay constituida para reducir el riesgo de exposición al Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser referente en la articulación interinstitucional para el cumplimiento de las políticas nacionales contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SEPRELAD
Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

1. **COMPROMISO INSTITUCIONAL**

El Ministro-Secretario Ejecutivo de la SEPRELAD, y el Comité de Control Interno (CCI), a través de la presente Política de Control Interno ratifican el compromiso de avanzar en la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del MECIP 2015, para fortalecer el Sistema de Control Interno institucional de acuerdo a las directrices establecidas en la misma norma, propiciando la concientización de los servidores públicos sobre la importancia de un ambiente de control interno eficaz y transparente.

2. **DIRECTRICES**

Los servidores públicos dependientes de la SEPRELAD participan activamente del control interno y tienen la responsabilidad de comunicar sobre las acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora continua.

Asimismo, los grupos de interés que de alguna manera interactúan con la SEPRELAD pueden representar una fuente de información concreta respecto a situaciones que puedan contribuir a mejorar el control interno institucional.

3. **ALCANCE**

A todos los servidores públicos de la SEPRELAD y a los grupos de interés, a fin de que contribuyan con informaciones relacionados a los eventos, procesos o actividades que requieran mejoras para optimizar el control interno institucional.

4. **POLÍTICA GENERAL**

Mejorar permanentemente el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno en la SEPRELAD, de acuerdo al marco normativo vigente.

5. **POLÍTICA ESTRATÉGICA**

Establecer orientaciones y directrices concretas que deben observar y aplicar los servidores públicos en el desarrollo de cada acción realizada; con el fin de mantener un sistema de control interno dinámico, con procesos supervisados, actualizados continuamente, con base a los fundamentos de Autocontrol, Autogestión y Autorregulación.

6. **ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El Sistema de Control Interno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, se promueve de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

A. AMBIENTE DE CONTROL INTERNO

B. CONTROL DE PLANIFICACIÓN

C. CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

D. CONTROL DE LA EVALUACIÓN

E. CONTROL PARA LA MEJORA CONTINUA

7. **POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL**

La presente política es promovida con el objeto de generar conciencia sobre la importancia de contar con un eficiente Sistema de Control Interno, para el óptimo desarrollo y mejora continua de la institución; teniendo en cuenta, que su correcta adopción e implementación permite identificar y mitigar oportunamente los riesgos a los que podrían estar expuesto los diferentes procesos aplicados para el cumplimiento misional de la SEPRELAD.

1. **Compromiso de la Alta Dirección**

- *POLÍTICA DE CONTROL INTERNO*

2. **Acuerdos y compromisos Éticos**

- *CÓDIGO DE ÉTICA*

3. **Protocolo de Buen Gobierno**

- *CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO*

4. **Política de Gestión de Talento Humano**

- *POLÍTICA DE TALENTO HUMANO*

8. **POLÍTICA DE CONTROL Y PLANIFICACIÓN**

En el marco del cumplimiento eficiente de la misión y visión de la SEPRELAD, la gestión institucional está cimentada y direccionada permanentemente hacia el cumplimiento de los siguientes principios establecidos por la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del MECIP 2015:

1. Direccionamiento estratégico

2. Gestión por proceso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 7 de 9

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

3. Estructura organizacional
4. Identificación y evaluación de los riesgos

9. POLÍTICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Para monitorear el desarrollo y avance de las acciones proyectadas en virtud a la misión y visión institucional con enfoques basados en la administración y mitigación de los riesgos, se observan los principios y elementos establecidos en la NRM para el componente de control de la planificación:

1. Control operacional
 - a) Políticas operacionales
 - b) Procedimientos
 - c) Controles
2. Competencia, formación y toma de conciencia
3. Gestión de la información
 - a) Sistema de información
 - b) Control de documentos
4. Comunicaciones
 - a) Comunicación interna
 - b) Comunicación externa
 - c) Rendición de cuentas

10. POLÍTICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Para definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones periódicas que permita determinar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, la SEPRELAD implementará los siguientes principios:

1. Seguimiento y monitoreo para verificar la eficacia del control interno
2. Auditoría Interna

11. POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA CONTINUA

Para garantizar la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de la utilización de los resultados de los informes de auditorías interna y externa (análisis de datos), acciones correctivas y preventivas, la SEPRELAD implementará los siguientes principios:

1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno (CCI)
2. Mejora Continua con base a las acciones correctivas aplicadas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

12. CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

- Para el cumplimiento de la Política de Control Interno de la SEPRELAD, el Ministro-Secretario Ejecutivo y el Comité de Control Interno (CCI), ratifican su compromiso institucional al más alto nivel. En las cuestiones o eventos presentados que requieran mejoras, serán definidas e implementadas acciones estratégicas que permitan optimizar el SCI.
- El CCI, articulará para que en cada dependencia de la estructura organizacional se establezcan los procesos tendientes a controlar las operativas ejecutadas.
- Los responsables de cada área, deberán diseñar, implementar y evaluar el procedimiento de control interno; además de revisar periódicamente su pertinencia, y actualizarlo en caso de necesidad.
- El CCI, es la máxima instancia de control de la SEPRELAD, y como tal es el encargado de velar por la eficiencia y eficacia del SCI.
- El CCI, revisará anualmente la Política de Control Interno para asegurar la pertinencia del mismo, y en caso de necesidad gestionará su adecuación.
- La Auditoría Interna evaluará el SCI, con base a los criterios de evaluación de la AGPE y de la CGR; y propondrá las recomendaciones para su mejora continua.

N° 577

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD


RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro - Secretario Ejecutivo

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino